PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 16:24:48

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Para la admisión de la oferta ¿sólo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara su consulta y señala que para la admisión de la oferta se solicitara todos los documentos descritos en el 2.2.1.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

¿En caso el postor se presente en consorcio, la entidad verificará que la vigencia del poder del representante legal incluya expresamente las facultades necesarias para suscribir promesas o contratos de consorcio? En caso de que el representante legal no cuente con estas facultades, ¿se procederá con no admitir su oferta pues no contaria con los poderes suficientes para considerar cómo valido el requisito de admisión presentado como ANEXO 05 -PROMESA DE CONSORCIO?

16:28:52

Hora de envío:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara su consulta y señala que, las facultades y obligaciones están expresamente descritas en el anexo 05 PROMESA DE CONSORCIO, las cuales serán verificadas posteriormente por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Aclara su consulta y señala que, el número de consorciados máximo será dos (02) teniendo que ejercer el mayor porcentaje de participación quien acredite mayor experiencia en la especialidad en un 60% de porcentaje de participación, lo cual será integrado a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 16:31:18

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

A efectos de promover mayor concurrencia de postores, se aceptará como máximo la cantidad de tres consorciados?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Aclara su consulta y señala que, el número de consorciados máximo será dos (02) teniendo que ejercer el mayor porcentaje de participación quien acredite mayor experiencia en la especialidad en un 60% de porcentaje de participación, lo cual será integrado a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 16:32:53

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

"De acuerdo a lo solicitado en el litegral g) de los documentos para la admisión de la oferta, se observa que el comité de selcción solicita que el postor presente un certificado o constancia de su carterta de clientes de los últimos 05 años, emitida por SUCAMEC

Al respecto de esta solciitud se informa que de acuerdo al TUPA del Reglamento del DL 1213, no se ha establecido dicho procedimiento, y que a su vez en el reglamento se detalla en el capitulo 54 que "" Las empresas especializadas y el personal de seguridad que presta servicios individuales deben informar a la SUCAMEC el inicio y término de los contratos de prestación de servicios celebrados con sus clientes

(personas naturales o jurídicas), dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio.""; sin embargo no se ha determinado que la SUCAMEC emita una constancia del trámite.

En tal motivo consultamos si, ¿El comite de selección se limitará a solo requerir el reporte obtenido desde la plataforma SEL de la SUCAMEC del postor en el que se indique los contratos registrados dentro de los últimos 05 años, o qué docuemnto debe de presenatar a fin de dar como ADMITIDA su oferta?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que su observación no corresponde al numeral, literal y pagina indicada. La observación no se acoge la Entidad mantiene lo solicitado según los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

"De acuerdo a lo solicitado en el litegral h) de los documentos para la admisión de la oferta, se observa que el comité de selección solicita que el postor presente un copia de los registros de los supervisores.

16:35:10

Hora de envío:

Al respecto de esta solciitud se informa que de acuerdo al TUPA del Reglamento del DL 1213, no se ha establecido dicho procedimiento, y que a su vez en el reglamento se detalla en el CAPÍTULO X Articulo 66 que "" Los servicios de seguridad se prestan obligatoriamente bajo la dirección de un/a Supervisor/a de Seguridad debidamente registrado/a ante la SUCAMEC...""; sin embargo no se ha determinado que la SUCAMEC emita una constancia de dicho trámite. En tal motivo consultamos si, ¿El comite de selección se limitará a solo requerir el documento mediante la cual la empresa de seguridad informa a la SUCAMEC, el registro del mismo; además se consulta si el documento a presentar debe de reflejar la experiencia acreditada en la constancia de trabajo solicitada como REQUISITO DE CALIFICACION, o qué documento debe de presentar a fin de dar como ADMITIDA su oferta?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: H Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Aclara su consulta y señala que, los postores se deben ceñir a las bases establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Fecha de envío: Ruc/código: 20606694262 03/01/2025 16:39:05

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"De acuerdo a lo solicitado en el litegral h) de los documentos para la admisión de la oferta, se observa que el comité de selección solicita que el postor presente un copia de los registros de los supervisores.

Hora de envío:

Al respecto de esta solciitud se informa que de acuerdo al TUPA del Reglamento del DL 1213 en el procedimiento de Código: PA34000F82, se ha establecido eel Procedimiento Administrativo para la ""Autorización para prestar servicios de seguridad privada bajo la modalidad de servicio de vigilancia privada"", en el se señala que se debera presentar una ""...Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la empresa que consigne los siguientes datos del accionistas, socios o socias, directores/as, gerentes/as, representantes legales, indicando el porcentaje del capital o participación social, número del documento de identidad o el que haga sus veces en el país de origen...""; sin embargo, está información no es reflejada en la Resolución de la autorizacción para la prestación del servicio de vigilancia provada a nombre de la empresa postora.

Asimismo, de la revisión del reglamento, en el CAPÍTULO X Articulo Nº 67 se señala que "" Las empresas de seguridad, en caso lo requieran, tendrán bajo su cargo un Director/a o Jefe/a de Seguridad debidamente registrado ante la SUCAMEC.""; sin embargo no se ha determinado que la SUCAMEC emita una constancia de dicho trámite. En tal motivo consultamos si, ¿El comite de selección se limitará a solo requerir el documento mediante la cual la empresa de seguridad informa a la SUCAMEC, el registro del mismo; además se consulta si el documento a presentar debe de refleiar la experiencia acreditada en la constancia de trabajo solicitada como REQUISITO DE CALIFICACION, o qué documento debe de presentar a fin de dar como ADMITIDA su oferta?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: J Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Aclara su consulta y señala que, los postores se deben ceñir a las bases establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío :

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

El uso delas radios Handy será para la comunicación interna de los locales del INR o deberá garantizar la intermcomunicación entre todo los locales?

16:40:27

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: K Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA Y SE COMUNICA, que el INR no cuenta con locales externos y/o anexos fuera de la Entidad, razón por la que se mantiene lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Con respecto a los celulares estos deberán contar con red a internet y telefonía ilimitadas?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: K Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que en el TDR se especifica que los equipos deben de ser nuevos, de gama media en perfecto estado de funcionamiento y con capacidad y alcance nacional, a fin de mantener una permanente intercomunicación, durante la vigencia del contrato, razón por la que se mantiene lo solicitado

Hora de envío :

16:41:28

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Las radios solicitadas deberá contar con alguna autorización del MTC?, ¿bajo qué frecuencia?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: K Página: 17

Hora de envío :

16:43:21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que los equipos de radio deben de contar con la frecuencia UHF o VHF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Las autorizaciones de radios, se deberán presentar por ámbito geográfico o por cantidad de radios?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: K Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el uso de frecuencia de radio deberá a estar a nombre del Postor y por ámbito geográfico en caso de Consorcio basta que uno de los consorciados presente la autorización de uso de radio frecuencia UHF o VHF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 21/01/2025 05:39

16:45:18

Hora de envío:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 12
Consulta/Observación:

En concordancia al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, entre ellos el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. g) ¿VIGENCIA TECNOLÓGICA¿. ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. Por lo que se solicita se pueda considerar las radios Radio PoC (Ptt over Celular) en lugar de celulares y radios HANDY, como mejora tecnológica.

Hora de envío:

16:46:08

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: K Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que las radios Handy están diseñados para usos más rigurosos que, por sus características avanzadas se hacen indispensables en puntos críticos, ofrecen características avanzadas, las cuales satisfacen las necesidades del área usuaria, por tal razón se mantiene lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 16:47:45

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se Indica que la autorización de uso de radios podrá ser para Lima, ¿este deberá acreditar además la cantidad de radios que se posee en dicho departamento?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: K Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que la autorización es para Lima y la cantidad total de radios solicitadas es 17.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 16:49:08

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

"La Licencia de funcionamiento y autorización de uso de frecuencia de radios podrá estar a nombre de un proveedor que suministre el servicio de al contratista?

Teniendo en cuenta que la señal POC es una frecuencia concesionada y una empresa de seguridad no podría contar con la autorización por cuenta propia"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: K Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que la licencia y autorización de uso de frecuencia es para uso propio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 16:52:02

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Para la firma de contrato ¿sólo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 2.3 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara su consulta y señala que para el perfeccionamiento del contrato se solicitara todos los documentos descritos en el 2.3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:02:11

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

La entidad podría indicar ¿Cuál será el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara su consulta y señala que la garantía de fiel cumplimiento se debe ceñir a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:03:09

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

¿En qué momento la entidad aplicará la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

¿Durante cuántos meses se retendrá?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara su consulta y señala que la garantía de fiel cumplimiento el postor ganador deberá presentarlo al perfeccionamiento del contrato y será retenido hasta la culminación de la prestación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

¿En qué momento la entidad aplicará la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato? ¿Durante cuántos meses se retendrá?

17:05:12

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara su consulta y señala que la garantía de fiel cumplimiento el postor ganador deberá presentarlo al perfeccionamiento del contrato y será retenido hasta la culminación de la prestación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 19
Consulta/Observación:

La entidad solicita como requisito para el perfeccionamiento del contrato la vigencia poder del representante legal. ¿Podría la entidad aclarar cuáles son las facultades que se tendrán en cuenta para la verificación en la firma del contrato?

17:06:01

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: D Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Aclara su consulta y señala que se ceñirá a lo estipulado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 20
Consulta/Observación:

¿Con respecto al DNI del representante legal, deberá estar vigente? ¿O se tendrá en cuenta el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246, el cual establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad? (Pronunciamiento N° 358-2023/OSCE-DGR)

17:14:25

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACLARA su consulta y manifiesta que toda vez que la finalidad de su presentación es la identificación del postor, la fecha de su vigencia no constituirá impedimento para su aceptación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20603200587 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO GURKAS SAC Hora de envío : 17:14:31

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal z) - Página 18

En relación con el requisito de presentar la copia del carnet de vacunación del personal destacado, que incluya al menos tres dosis contra el COVID-19 emitido por el MINSA, consideramos que este requerimiento podría ser reconsiderado. El estado de emergencia sanitaria relacionado con el COVID-19 ha sido levantado, y actualmente no existe una exigencia normativa que condicione la prestación de servicios a la presentación del carnet de vacunación. Además, la evaluación de la idoneidad del personal debería centrarse en su formación, experiencia y cumplimiento de requisitos directamente vinculados al servicio a prestar, evitando exclusiones innecesarias que no impacten en la calidad del servicio. Por lo tanto, sugerimos revisar la pertinencia de este requisito para garantizar una participación más inclusiva y acorde al contexto actual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: z) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no acoge su observación y manifiesta que, de acuerdo a lo requerido, en el caso de las vacunas se aceptará la presentación del carnet físico o el impreso descargado de la web del Ministerio de salud, lo cual será integrado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20603200587 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO GURKAS SAC Hora de envío : 17:14:31

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, numeral 8. REQUISITOS DE LOS SUPERVISORES INTERNOS, literal 6) - Página 25 En relación con el requisito solicitado para los supervisores internos, que establece que deben contar con experiencia en entidades públicas y privadas de atención de salud, así como en instituciones de atención médica (hospitales, institutos, centros de salud, clínicas privadas, hospitales de las FFAA y FFPP), consideramos que este requerimiento podría limitar la pluralidad de ofertas sin aportar beneficios adicionales a la verificación de experiencia en el rubro.

Dado que la experiencia específica en servicios de seguridad y vigilancia en el ámbito de atención médica es el aspecto fundamental a evaluar, sugerimos que, en lugar de los documentos solicitados, sea suficiente la presentación de un certificado de trabajo que acredite dicha experiencia. Esta flexibilización permitirá una mayor participación de proveedores sin comprometer la calidad del servicio solicitado, garantizando que se valide de manera efectiva la experiencia relevante del personal en el rubro

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 6) Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no acoge su observación y se mantiene lo descrito en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20603200587 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO GURKAS SAC Hora de envío : 17:14:31

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

contexto actual.

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, numeral 9. REQUISITOS DE LOS AGENTES, literal 8) - Página 27

En relación con el requisito de presentar la copia del carnet de vacunación del personal Agente, que incluya al menos tres dosis contra el COVID-19 emitido por el MINSA, consideramos que este requerimiento podría ser reconsiderado. El estado de emergencia sanitaria relacionado con el COVID-19 ha sido levantado, y actualmente no existe una exigencia normativa que condicione la prestación de servicios a la presentación del carnet de vacunación. Además, la evaluación de la idoneidad del personal debería centrarse en su formación, experiencia y cumplimiento de requisitos directamente vinculados al servicio a prestar, evitando exclusiones innecesarias que no impacten en la calidad del servicio. Por lo tanto, sugerimos revisar la pertinencia de este requisito para garantizar una participación más inclusiva y acorde al

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 8) Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no acoge su observación y manifiesta que, de acuerdo a lo requerido, en el caso de las vacunas se aceptará la presentación del carnet físico o el impreso descargado de la web del Ministerio de salud, lo cual será integrado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20603200587 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO GURKAS SAC Hora de envío : 17:14:31

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, numeral 10. CAPACITACIONES DE LOS AGENTES, literal 5) - Página 28 Respecto al requisito de capacitación en bioseguridad integral - prevención COVID-19, observamos que este podría no ser pertinente en el contexto actual, dado que el estado de emergencia por COVID-19 ha sido levantado. Considerando que el objeto del contrato es de seguridad y vigilancia privada, solicitamos que este requisito sea retirado para garantizar que las capacitaciones exigidas estén alineadas con las necesidades actuales del servicio y optimicen el uso de los recursos destinados a la capacitación del personal.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: 5) Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no acoge su observación y señala que mantiene lo descrito en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20603200587 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO GURKAS SAC Hora de envío : 17:14:31

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, numeral 10. CAPACITACIONES DE LOS AGENTES- Página 28

En relación con la EXPERIENCIA de los agentes, que establece que deben contar con experiencia en entidades públicas y privadas de atención de salud, así como en instituciones de atención médica (hospitales, institutos, centros de salud, clínicas privadas, hospitales de las FFAA y FFPP) consideramos que este requerimiento podría limitar la pluralidad de ofertas sin aportar beneficios adicionales a la verificación de experiencia en el rubro.

Dado que la experiencia específica en servicios de seguridad y vigilancia en el ámbito de atención médica es el aspecto fundamental a evaluar, sugerimos que, en lugar de los documentos solicitados, sea suficiente la presentación de un certificado de trabajo que acredite dicha experiencia, cumpliendo con el 01 año especificado en el TDR. Esta flexibilización permitirá una mayor participación de proveedores sin comprometer la calidad del servicio solicitado, garantizando que se valide de manera efectiva la experiencia relevante del personal en el rubro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no acoge su observación y señala que mantiene lo descrito en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20603200587 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO GURKAS SAC Hora de envío : 17:14:31

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, numeral 14. UNIFORME, literal 14.2 - Página 31

Se requiere cumplir con la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC, aprobada mediante la Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC. Sin embargo, es importante señalar que dicha directiva ha sido derogada y actualmente nos regimos por la Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC, de fecha 23 de noviembre, publicada en el diario oficial El Peruano. En esta norma se aprobó la Directiva N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01, titulada ¿Directiva que regula las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada¿.

Por lo tanto, solicitamos que se exija el cumplimiento de esta normativa y que sea acreditado mediante la presentación de la autorización correspondiente emitida por la SUCAMEC, en alineación con los lineamientos de seguridad privada actualmente vigentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: 14.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad ACOGE su observación y de acuerdo a lo expuesto, se actualizará a Resolución de Superintendencia Nº 1663-2023-SUCAMEC en esta norma aprobó la Directiva N° PM02.04/GSSP/DIR/77 de servicios de seguridad privada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20603200587 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO GURKAS SAC Hora de envío : 17:14:31

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, Numeral A. CAPACIDAD LEGAL, literal b) ¿ Pagina 52

En el apartado de Requisitos de Calificación, específicamente en el criterio de Capacidad Legal, se solicita "Prestar servicio de Tecnología de La Seguridad". Consideramos que este requisito no es adecuado ni relevante para el objeto del servicio que se está contratando, ya que el enfoque principal debería estar en la capacidad técnica y operativa relacionada directamente con los servicios requeridos, y no en aspectos de tecnología que podrían no ser esenciales para la naturaleza de la convocatoria.

Solicitamos que este requisito sea retirado, ya que su inclusión podría limitar injustificadamente la participación de postores que, aun cumpliendo con las competencias necesarias para el servicio, no desarrollan actividades tecnológicas ajenas al objetivo principal del contrato. Ello garantizará una mayor apertura y competitividad en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b) Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación, que de acuerdo al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1213 "MODALIDADES", el procedimiento de selección es contratación de Servicio de vigilancia privada y no servicio de tecnología de seguridad por lo tanto se suprimirá en los requisitos de calificación la Autorización de funcionamiento del servicio de tecnología.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20603200587 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO GURKAS SAC Hora de envío : 17:14:31

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION ¿ Página 58

En referencia al Capítulo IV de Factores de Evaluación, en el cual solo se considera el precio como único factor de evaluación, consideramos que, al ser una entidad que busca la optimización y eficiencia en sus procesos, se merece proveedores que cuenten con certificaciones, las cuales ayudarán a cumplir sus objetivos, tanto internos como externos, y aportarles valor a sus operaciones. Por lo cual, sería oportuno que se incluya un nuevo criterio de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 45001 e ISO 37001, las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no acoge su observación y mantiene lo solicitado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Fecha de envío : Ruc/código: 20606694262 03/01/2025

COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Nombre o Razón social:

Hora de envío: SERVICES S.A.C.

Consulta: **Nro.** 29 Consulta/Observación:

En caso de que el representante legal no cuente con DNI vigente o no disponga de dicho documento debido a pérdida o robo, ¿cuál sería el documento idóneo para poder acreditar lo solicitado?

17:16:00

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 2.3 Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se ACLARA su consulta y manifiesta que el representante legal que no cuente con el DNI por pérdida o robo podrá presentar la denuncia policial respectiva y podría presentar el C4 (Certificado de inscripción).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:16:55

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

En el literal g), se solicita el domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. ¿Debe incluirse también la dirección de correo electrónico en este documento?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: g Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, la Entidad puede solicitar la dirección de correo electrónico para efectos de cualquier notificación que se requiera en el desarrollo de la prestación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Respecto al requisito contenido en el numeral 2.3, literal H), se demuestra fehacientemente a través de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL), el cual forma parte de los requisitos de calificación de la oferta. Nuestra representada ha comunicado oportunamente el inicio de actividades en las sedes (direcciones) en las cuales desarrolla sus actividades de intermediación laboral, según la respuesta recibida del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), donde se indica que dichas comunicaciones son improcedentes al estar ya autorizadas las sedes. En este sentido, consideramos que esta constancia del RENEEIL debe estar vigente. Por ende, solicitamos la supresión del mencionado requerimiento o una aclaración sobre los documentos válidos conforme al criterio del MTPE para acreditar este requisito

Hora de envío:

17:18:27

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: H Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y señala que se ceñirá a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:19:45

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

¿A qué se refiere la entidad con 'Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación' (ANEXO 12)? ¿Podría la entidad precisar para qué fin se destinaría este documento y/o cuál es la utilidad del mismo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: g Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y señala que se ceñirá a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:20:27

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

¿La entidad proporcionará en formato Excel el modelo con sus fórmulas respecto a la estructura de costos ANEXO 4?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y señala que se proporciona el formato a modo referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Respecto al requisito, contenido en el numeral 2.3 literal i), se demuestra fehacientemente a través de la constancia de inscripción del Registro Nacional de Empresas y Entidades que, realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) que forma parte de los requisitos de calificación de la oferta que nuestra representada ha comunicado oportunamente, el inicio de actividades en las sedes (direcciones) en la cual desarrolla sus actividades de intermediación laboral por lo que, este resultaría un requerimiento que no procede. Según la respuesta que hemos recibido de este tipo de comunicaciones, ya realizadas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en las cuales nos indica que son improcedentes en virtud de que no se puede comunicar el inicio de actividades en las direcciones donde ya nos encontramos autorizados, al respecto consideramos que debe esta constancia del RENEEIL encontrarse vigente, por ende solicitamos suprimir el mencionado requerimiento o aclarar los documentos validos conforme al criterio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para acreditar este requisito.

Hora de envío:

17:21:30

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y responde que ya fue resulta su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:23:02

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Respecto a la Relación del Personal, ¿Qué perfiles se requieren? ¿Se debe incluir además a los descanseros y a los retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y señala que, la relación de personal debe incluir los datos generales, como nombres y apellidos, DNI, ¿... El cual deberá incluir también al personal descansero y a los retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 36
Consulta/Observación:

Respecto a la Relación total del Personal, ¿qué perfiles se requieren? ¿Se debe incluir además a los descanseros y a los retenes? Deberá tener el mismo contenido de la relación del literal j del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

17:27:21

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: P Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y señala que, la relación de personal debe incluir datos generales, como nombres y apellidos, DNI, ¿... El cual deberá incluir también al personal descansero y a los retenes, asimismo debe contener la relación del literal j del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 37
Consulta/Observación:

Respecto a la Relación del Personal del literal p, q y u ¿cuál debe ser su contenido mínimo?,¿ La entidad podria señalar cual si esta relación se podrá acreditar en una única lista tal como lo dispone las BASES ESTANDARES, de seguridad privada, publicadas por el OSCE?

Hora de envío :

17:28:14

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: J Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, la Entidad ha definido en los términos de referencia que documentos se deben de presentar para perfeccionar el contrato que se encuentra en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:29:11

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

¿Respecto al personal descansero y a los retenes, se solicitará en la firma del contrato que se presente la documentación del personal que cumpla con dicho perfil?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: J Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y refiere que mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:30:15

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Respecto al Certifiadulto - Certijoven, ¿de qué perfiles se debe presentar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: K Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y refiere que el Certiadulto - Certijoven se presentara de todo el personal destacado a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación :

Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:31:12

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

¿Respecto al carnet SUCAMEC, qué personal o perfil se debe consignar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y refiere que el Carne de SUCAMEC se presentara de todo el personal destacado a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío :

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Se solicita que el personal de seguridad presente una declaración jurada de la certificación o constancia de capacitación según los parámetro de la SUCAMEC; este requerimiento obedece a que tengan el curso de perfeccionamiento o formación básica vigente?

17:32:30

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, la Entidad ha definido en los términos de referencia su consulta adjunta a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

¿Con respecto al DNI del personal de vigilancia, deberá estar vigente? ¿O se tendrá en cuenta el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246, el cual establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad? (Pronunciamiento N° 358-2023/OSCE-DGR)

17:34:11

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: s Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACLARA su consulta y manifiesta que toda vez que la finalidad de su presentación es la identificación del postor, la fecha de su vigencia no constituirá impedimento para su aceptación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Las bases del presente proceso no indica el tipo de licencia de armas que debe de portar los vigilantes, por lo que se consulta a la entidad si a la firma de contrato se deberá de presentar las licencias de armas tipo L4 ? ¿Todos los agentes deberán de portar armas?

17:35:16

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y señala que considerará la licencia de uso de armas de fuego - L4 indicados en los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:37:45

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 44
Consulta/Observación:

Con respecto a los seguros, ¿deben cubrir solo al personal titular del servicio o también deben incluir a descanseros y/o retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y señala que, los seguros solicitados deben incluir a los descanseros y/o retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío :

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Respecto a declaración jurada de no haber sido separado por las Fuerzas armadas o PNP, solo se requerirá del personal que haya sido parte de las Fuerzas armadas o PNP o de todo el personal? ¿Qué declaración jurada debería presentarse en el caso que no hayan formado parte de dichas instituciones? ¿Se debera de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes? ¿Existe alguna restricción con respecto a la fecha de antigüedad de la emisión de la declaración jurada? ¿Deberá estar firmada en señal de conformidad?

17:37:45

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: L Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y refiere que mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:40:22

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Respecto a la relación de cantidad de equipos de telefonía móvil, que información deberá contener esta, deberá de indicarse los números de las líneas móviles o bastará con indicar la cantidad de equipos?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: p Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y precisa que la relación de equipos de telefonía móvil debe contener la cantidad y los números de las líneas móviles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Fecha de envío : Ruc/código: 20606694262 03/01/2025 17:40:22

COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Nombre o Razón social : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Se solicita Hoja de Vida del personal propuesto como supervisor y agentes de vigilancia incluyéndose los descanseros con los que gano la buena pro, ¿el comité de selección podría indicar cuales si solo se presentará el perfil de los USPERVISORES de seguridad, esto en función que para la oferta para ser adjudicada la BUENA PRO, solo se debe de presentar en la OFERTA, el personal consignada como PERSONAL CLAVE, en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, y en este solo se señala a los SUPERVISORES?

Hora de envío:

Numeral: 2.3 Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: r Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad Aclara su consulta y señala que, solo el personal clave supervisor debe presentarse su hoja de vida en la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:41:31

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

Cuál ser el contenido mínimo a presentar en la Hoja de Vida del personal propuesto?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: r Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y refiere que los datos generales del personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Al respecto de la Hoja de Vida del personal propuesto, de los términos de referencia en el numeral 10. se indica que las capacitaiones del peronal, estos deberán contar con capacitación de formación básica o perfeccionamiento y que este figure en el reporte SUCAMEC, de acuerdo a lo indicado, esto deberá ser presentando para el perfeccionamiento dle contrato o ejecución contractual?

Hora de envío :

17:42:27

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: r Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La Entidad Aclara su consulta y señala que, en los términos de referencia ha definido cuales son los requisitos para perfeccionar el contrato (postor ganador).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:43:21

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

La experiencia de los agentes y/o supervisores, deberá estar de acuerdo al certificado unico laboral o a la base de datos de la SUCAMEC?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: r Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y refiere que de acuerdo al certificado único laboral

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío :

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

"De presentarse el reporte SUCAMEC, la entidad tendrá en consideración que en las formas de pago de las BASES estándares para la contratación de servicios de seguridad privada, este podrá pertenecer a la planilla de uno de los consorciados que se haya comprometido de acuerdo a la promesa de consorcio a ejecutar el servicio o del consorcio con RUC independiente.

Motivo por el cual se observa que de requerirse a su vez reporta su carne y de personal de vigilancia y el certificado único laboral, este podría indicar una inexactitud en función a que en el reporte de la sutamec este indicará que ha trabajado en una empresa de seguridad y de acuerdo al certificado único laboral habrá elaborado en la planilla de un consorcio.

Motivo por el cual solicitamos que de presentarse a ambos documentos la entidad tenga consideración que de objetarse los certificados de trabajo en función al expuesto, se rija a validar que el personal ha elaborado en la planilla de consorcio y que a su vez el reporte SUCAMEC indique que la empresa a la cual pertenece su carnet pertenezca al consorcio que expidió su certificado de trabajo"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: r Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y refiere que mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

17:44:52

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:46:28

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Existe alguna restricción de contratar personal femenino, y algún máximo o mínimo de personal femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido, en caso de los puestos de AGENTE DE VIGILANCIA Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y señala que, según el numeral 6 de los TRD la distribución de los puestos, el personal femenino es aplicable exclusivamente para el puesto de la puerta peatonal N° 1 (caseta).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:47:07

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Respecto al perfil solicitado como Gerente de operaciones, este tendrá un horario o será de uso exclusivo para la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y responde que, el Gerente de Operaciones no se encuentra dentro del personal destacado a la institución, no siendo de uso exclusivo para la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:47:47

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

Respecto al perfil solicitado como Gerente de operaciones, cuál será el perfil solicitado para este personal?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y refiere que mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Respecto al perfil solicitado como Gerente de operaciones, deberá figurar en la estructura de costo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7 Página: 22

Hora de envío :

17:49:33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y señala que deberá de incluirse como parte de sus gastos operativos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 56
Consulta/Observación:

"Respecto al perfil solicitado como SUPERVISOR, se indica en los TDR que debe contar con 02 años de experiencia, sin embargo; en los requisitos de calificación se ha establecido que este debe tener una experiencia de 03 años y estar registrado en el SEACE.

17:49:33

Se solicita al comité de selección corregir los TDR para que se encuentren en relación a lo requerido en los Requisitos de calificación."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se precisa que la única experiencia solicitada para el supervisor (Personal Clave) será únicamente de 03 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 57
Consulta/Observación:

¿Qué insitución debe de instruir al GERENTE DE OPERACIONES para las capacitaciones solicitadas en especialización en seguridad y vigilancia privada con 120 horas lectivas? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

Hora de envío:

17:50:33

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, que las capacitaciones solicitadas deberán ser emitidas por Entidades públicas y/o privadas autorizadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

¿Qué insitución debe de instruir al GERENTE DE OPERACIONES para las capacitaciones solicitadas en especialización seguridad y salud en el trabajo con 120 horas lectivas? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU? ¿Deberá de ser acrediatda por un Medico Ocupacional?

Hora de envío:

17:51:39

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, que las capacitaciones solicitadas deberán ser emitidas por Entidades públicas y/o privadas autorizadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

¿Qué insitución debe de instruir al GERENTE DE OPERACIONES para las capacitaciones solicitadas en gestión de riesgos y Desastres Naturales 120 horas lectivas? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

17:52:30

Hora de envío:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, que las capacitaciones solicitadas deberán ser emitidas por Entidades públicas y/o privadas autorizadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20372190028 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AVP Y SEGURIDAD S.A.C. Hora de envío : 17:53:07

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Se solicita como parte de los Requisitos para perfeccionar el contrato, I) Declaración jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias, sin embargo no se está considerando que las declaraciones juradas solo se emitan si el personal propuesto ha pertenecido a las FFAA o PNP motivo por el cual se solicita se incluya en bases integradas en el literal u) el texto... De de ser el caso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: |) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20372190028 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AVP Y SEGURIDAD S.A.C. Hora de envío : 17:53:07

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

Solicitan en el literal s) y t) el mismo requerimiento. Por ello solicitamos se suprima el literal t), a fin de no crear confusión

en los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: s) t) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

 Ruc/código :
 20372190028
 Fecha de envío :
 03/01/2025

Nombre o Razón social : AVP Y SEGURIDAD S.A.C. Hora de envío : 17:53:07

Observación: Nro. 62 Consulta/Observación:

A la fecha la SUCAMEC, por razones estrictamente atribuibles a dicha entidad y como es de pleno conocimiento público, viene incurriendo en demora excesiva en la tramitación y entrega de los Carnet de identificación y licencia de uso de armas de fuego vigente emitidos por SUCAMEC del personal de seguridad; ello más aún si los cursos de capacitación previos para la emisión de los carnets (que son el antecedente previo para este fin) se han convertido en formalmente complicados y altamente onerosos para su puesta en marcha. En este sentido, la exigencia de que se presente los Carnet de identificación y licencia de uso de armas de fuego vigente emitidos por SUCAMEC como requisito para perfeccionar el contrato, resulta altamente dificultosa de cumplir, por razones no atribuibles al contratista mismo, resultando evidentemente inviable que se le penalice por situaciones omisivas que no le son propias.

Por ello, OBSERVAMOS LAS BASES a fin de que en atención a lo expuesto precedentemente no se presente los Carnet de identificación y licencia de uso de armas de fuego vigentes emitidos por SUCAMEC como requisito para perfeccionar el contrato; y SE CONCEDA AL CONTRATISTA UN PLAZO MÁXIMO E IMPRORROGABLE DE TREINTA DIAS para que pueda habilitar los Carnet de identificación y licencia de uso de armas de fuego vigentes emitidos por SUCAMEC al personal de vigilancia o se produzca el cambio de titularidad de los mismos y se presente como parte de la documentación para perfeccionar el contrato los trámites respectivos, siendo que solamente si es que vencido dicho plazo y sin que se logre acreditar que el contratista ha actuado diligentemente dando inicio a las gestiones necesarias con la anticipación debida, se podrán aplicar contra el mismo las penalidades del caso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: w) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20372190028 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AVP Y SEGURIDAD S.A.C. Hora de envío : 17:53:07

Observación: Nro. 63 Consulta/Observación:

Solicitan como parte de los Requisitos de calificación en el literal B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

f) Oficial o Sub-oficial (FF/AA y/o PNP) o personal de procedencia civil con estudios superiores, del personal clave requerido como: GERENTE DE OPERACIONES

Sin embargo, no se está considerando que estos puestos, son puestos que se aprenden por experiencia generalmente realizados por personas que trabajan muchos años en el rubro y se especializan; y no necesariamente son Oficial o Suboficial (FF/AA y/o PNP) o personal de procedencia civil con estudios superiores para un puesto de campo, siendo a todas luces un exceso que transgrede los Principios de libre concurrencia, igualdad de trato, etc. y que en adición a ello hace caer a las empresas en sobre costos, motivo por el cual solicitamos retirar este requerimiento de todo extremo de las bases y solicitar únicamente que el GERENTE DE OPERACIONES cuenten con Secundaria completa y con los cursos para desempeñarte como personal de Seguridad Privada, de los Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC, considerando que conforme a la Normativa de la materia la Entidad contratante deberá garantizar el cumplimiento de los Principios de la Ley de Contrataciones, y el Marco Constitucional de Derecho al Trabajo el cual no debe ser restrictivo ni discriminatorio. Por ello, observamos las bases y solicitamos suprimir el literal B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA; ello en razón a que, limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a las personas que cuenten con experiencia como GERENTE DE OPERACIONES; y no cuenten con el grado académico solicitado. Por ello solicitamos suprimir este requerimiento de todo extremo de las bases y solicitar únicamente que el GERENTE DE OPERACIONES, cuenten con Secundaria completa y con los cursos para desempeñarte como personal de Seguridad Privada, de los Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20372190028 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AVP Y SEGURIDAD S.A.C. Hora de envío : 17:53:07

Observación: Nro. 64 Consulta/Observación:

Se solicita como parte de la Experiencia del personal clave Supervisor:

1. El supervisor deberá contar con experiencia de tres (03) años, como supervisor de seguridad privada en Entidades públicas o privadas, "teniendo como minimo un (01) año, dedicadas al rubro de Atención de Salud o similares en Instituciones de atención médica (Hospitales, Institutos, Centros Médicos, EsSalud, Hospitales de las FF.AA. y/o FF.PP)" Al respecto, conforme a la normativa de la materia la Entidad deberá garantizar el cumplimiento de los Principios de la Ley de Contrataciones, y el Marco Constitucional de Derecho al Trabajo el cual no debe ser restrictivo ni discriminatorio. Por ello, presentamos nuestra observación y solicitamos SUPRIMIR el requerimiento de " "teniendo como minimo un (01) año, dedicadas al rubro de Atención de Salud o similares en Instituciones de atención médica (Hospitales, Institutos, Centros Médicos, EsSalud, Hospitales de las FF.AA. y/o FF.PP)" del Perfil del Supervisor; ello en razón que, limitaría la Pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a las personas que cuenten con experiencia en Servicios de Seguridad en general; por lo que se debería considerar la capacidad y habilidad para el desarrollo de sus funciones; todo ello en sentido de dar mayor oportunidad a aquellos trabajadores que cuenten con la experiencia antes indicada.

Por ello, solicitamos se SUPRIMA de la experiencia del SUPERVISOR "teniendo como minimo un (01) año, dedicadas al rubro de Atención de Salud o similares en Instituciones de atención médica (Hospitales, Institutos, Centros Médicos, EsSalud, Hospitales de las FF.AA. y/o FF.PP)"; y se considere lo expuesto, por no contar con fundamentos fácticos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley 30225 y Art. 22 y 26 inciso 1 de la Constitución Política **Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Entidad no Acoge su observación y mantiene lo solicitado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20372190028 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AVP Y SEGURIDAD S.A.C. Hora de envío : 17:53:07

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Se solicita como parte de la Experiencia del personal clave

Gerente de Operaciones:

1. El Gerente de Operaciones, debe contar con experiencia de tres (03) años, en Entidades públicas y/o privadas, Nuestra consulta es: ¿Se puede demostrar la experiencia del Gerente de Operaciones con i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii)certificados o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; donde figure que brindo servicios como Jefe de Operaciones o Coordinador de Seguridad o Gerente de Operaciones?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, se podrá acreditar su experiencia con copias simples, las cuales estarán sujetas a fiscalización posterior por parte de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20372190028 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AVP Y SEGURIDAD S.A.C. Hora de envío : 17:53:07

Observación: Nro. 66 Consulta/Observación:

Solicitan que para demostrar la experiencia del postor se presente facturación, en servicios similares se considere: servicios similares a la prestación del servicio de seguridad y/o vigilancia privada en establecimientos de salud pública y/o privada en establecimientos de salud pública y/o privada debiendo contar con un minimo dos (02) años, dedicadas al rubro de Atención de Salud o similares en Instituciones de atención médica (Hospitales, Institutos, Centros médicos, EsSalud, Hospitales de las FF.AA. y/o FF.PP)

Solicitamos al Comité de selección, mencionar de manera clara el nombre de las empresas y Nº de RUC de las mismas, que fueron consideradas en el Estudio de mercado del presente procedimiento, todo ello debido a que en el Art. 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se menciona que para hallar el Valor Referencial/Estimado de un Procedimiento de Selección, este debe de contar con la Pluralidad de Postores que cumplan el íntegro de los Términos de Referencia, por ello debemos suponer que las empresas cuyas cotizaciones fueron consideradas en el Estudio de mercado cumplen a cabalidad con los Términos de Referencia, incluyendo el requisito parcializado solicitado para demostrar la Experiencia del postor "en establecimientos de salud pública y/o privada en establecimientos de salud pública y/o privada debiendo contar con un minimo dos (02) años, dedicadas al rubro de Atención de Salud o similares en Instituciones de atención médica (Hospitales, Institutos, Centros médicos, EsSalud, Hospitales de las FF.AA. y/o FF.PP)", requisito con el cual muchas empresas del sector no cumplen. Asimismo, siendo que el no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de los TDR de alguno de los postores que fueron considerados en el Estudio de mercado; contravendría a la Norma y acarrearía a un vicio insubsanable y conducirían a la nulidad del Procedimiento, retrotrayendose a la etapa de Estudio de mercado para hallar una verdadera Pluralidad de postores.

Por ello, solicitamos al Comite de Selección que para que puedan existir más proveedores que cumplan y puedan participar en el presente procedimiento; ya que por lo expuesto las empresas que cumplan con la experiencia solicitada, se considere la experiencia adquirida en el "Instituciones públicas o privadas en general"; y no queremos sospechar de una presunta parcialización del Comité de selección hacia algún postor especifico; por tanto, solicitamos se ACOJA nuestra observación y se considere lo solicitado, más no el requisito parcializado de que la experiencia del postor sea en " en establecimientos de salud pública y/o privada en establecimientos de salud pública y/o privada debiendo contar con un minimo dos (02) años, dedicadas al rubro de Atención de Salud o similares en Instituciones de atención médica (Hospitales, Institutos, Centros médicos, EsSalud, Hospitales de las FF.AA. y/o FF.PP)", por encontrarse vulnerando los Principios Centrales de la Ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no Acoge su observación y mantiene lo solicitado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20372190028 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AVP Y SEGURIDAD S.A.C. Hora de envío : 17:53:07

Observación: Nro. 67 Consulta/Observación:

Se solicita como parte de la Experiencia de los Agentes

Certificado o constancia de experiencia laboral de un (01) año (No Certiadulto o Certijoven), el cual no afecta la existencia de pluralidad de participación de proveedores o postores, que se hayan desempeñado como Agente de vigilancia privada en Entidades públicas o privadas de atención de Salud y similares en Instituciones de atención médica como (hospitales, Institutos, Centros de salud del Ministerio de Salud, EsSalud, Hospitales de las FF.AA. y/o FF.PP y Clinicas privadas), asimismo, dichos Certificados o constancias de experiencia, podrá ser emitido

Al respecto, conforme a la normativa de la materia la Entidad deberá garantizar el cumplimiento de los Principios de la Ley de Contrataciones, y el Marco Constitucional de Derecho al Trabajo el cual no debe ser restrictivo ni discriminatorio. Por ello, presentamos nuestra observación y solicitamos SUPRIMIR el requerimiento de "Certificado o constancia de experiencia laboral de un (01) año (No Certiadulto o Certijoven), el cual no afecta la existencia de pluralidad de participación de proveedores o postores, que se hayan desempeñado como Agente de vigilancia privada en Entidades públicas o privadas de atención de Salud y similares en Instituciones de atención médica como (hospitales, Institutos, Centros de salud del Ministerio de Salud, EsSalud, Hospitales de las FF.AA. y/o FF.PP y Clinicas privadas)" del Perfil de los Agentes; ello en razón que, limitaría la Pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a las personas que cuenten con experiencia en Servicios de Seguridad en general; por lo que se debería considerar la capacidad y habilidad para el desarrollo de sus funciones; todo ello en sentido de dar mayor oportunidad a aquellos trabajadores que cuenten con la experiencia antes indicada.

Por ello, solicitamos se SUPRIMA de la experiencia de los Agentes "Certificado o constancia de experiencia laboral de un (01) año (No Certiadulto o Certijoven), el cual no afecta la existencia de pluralidad de participación de proveedores o postores, que se hayan desempeñado como Agente de vigilancia privada en Entidades públicas o privadas de atención de Salud y similares en Instituciones de atención médica como (hospitales, Institutos, Centros de salud del Ministerio de Salud, EsSalud, Hospitales de las FF.AA. y/o FF.PP y Clinicas privadas)"; y se considere la experiencia de los Agentes en Isntituciones públicas o privadas en general con i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii)certificados o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; por no contar con fundamentos fácticos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, la Entidad mantiene lo descrito en los términos de referencia a razón de ser una institución especializada con pacientes de alta complejidad lo cual requiere una atención especial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20372190028 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AVP Y SEGURIDAD S.A.C. Hora de envío : 17:53:07

Observación: Nro. 68 Consulta/Observación:

Con respecto a la BASE LEGAL descrita en el numeral 1.10 de las Generalidades de la Contratación, se observa que en ningún extremo se está considerando La Ley N° 28879-Ley de Servicios de Seguridad Privada, el D.S. 003-2011-IN-Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y Resolución de Superintedencia 424-2017-SUCAMEC, las mismas que ya no se encuentran vigentes y se encuentran derogadas por el D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada, el cual es el objeto de la presente convocatoria.

Por tal motivo se cuestiona al comité de selección y se solicita la actualización de las mismas.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.10 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Acoge su observación y señala que suprimirá de la Base Legal la Ley 28879 por no estar vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

¿Qué insitución debe de instruir a SUPERISOR EN seguridad y salud en el trabajo, con 40 horas para las capacitaciones solicitadas ? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

Hora de envío:

17:54:31

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta la Entidad mantiene lo formulado en los términos de referencia, la instrucción de los cursos puede ser brindado por personas naturales o jurídicas que cuenten con la autorización respectiva de acuerdo al TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 70
Consulta/Observación:

¿Qué insitución debe de instruir al SUPERISOR EN las capacitaciones solicitadas en habilidades sociales y emocionales para personal de seguridad privada y control de accesos, 06 horas lectivas mínimo.? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener cada capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

Hora de envío:

17:54:31

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta la Entidad mantiene lo formulado en los términos de referencia, en el cual se encuentran las respuestas a sus preguntas, se procederá de acuerdo a lo descrito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:54:31

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

¿Qué insitución debe de instruir al SUPERISOR bioseguridad integral POR 06 HORAS.? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener cada capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta la Entidad mantiene lo formulado en los términos de referencia, en el cual se encuentran las respuestas a sus preguntas, se procederá de acuerdo a lo descrito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:55:39

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

¿Qué insitución debe de instruir al SUPERISOR EN manejo de office basico..? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener cada capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta la Entidad mantiene lo formulado en los términos de referencia, en el cual se encuentran las respuestas a sus preguntas, se procederá de acuerdo a lo descrito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 17:56:15

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

¿Qué insitución debe de instruir al SUPERISOR Capacitación en formación básica y/o perfeccionamiento. Deberá ser acreditada con copia de certificado o constancia.? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener cada capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta la Entidad mantiene lo formulado en los términos de referencia, procederá de acuerdo a lo descrito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 74
Consulta/Observación:

En caso las capacitación solciitadas como requisitos de calificación sean emitidas por la empresa contratista y un instructor SUCAMES, solo serán validas en caso la empresa que brinde la capacitación cuente con autorización como DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, expedida por la SUCAMEC?

Hora de envío :

17:56:53

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y refiere que mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

¿Cuántos SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y GERENTES DE OPERACIONES, se deberán de acreditar para la presentación de la oferta y dar así cumplimiento para los requsitos de calificación, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2? ¿Se deberá de acreditar el perfil de supervisor y gerente descansero?

Hora de envío :

17:59:04

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y refiere que mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

Con respecto a los celulares estos deberán contar con red a internet y telefonía ilimitadas?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 31 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara su consulta, en el TDR especifica que los equipos deben de ser nuevos, de gama media en perfecto estado de funcionamiento y con capacidad y alcance nacional, a fin de mantener una PERMANENTE intercomunicación, durante la vigencia del contrato, razón por la que mantiene lo solicitado

Hora de envío :

18:00:50

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:00:50

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Las radios solicitadas deberá contar con alguna autorización del MTC?, ¿bajo qué frecuencia?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 31 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara su consulta, los equipos de radio deben de contar con la frecuencia UHF o VHF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 78
Consulta/Observación:

Las autorizaciones de radios, se deberán presentar por ámbito geográfico o por cantidad de radios?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 31 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA, que el uso de frecuencia de Radio deberá a estar a nombre del Postor y por ámbito geográfico en caso de Consorcio basta que uno de los consorciados presente la autorización de uso de radio frecuencia UHF o VHF

Hora de envío :

18:02:04

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:02:44

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

Se Indica que la autorización de uso de radios podrá ser para Lima, ¿este deberá acreditar además la cantidad de radios que se posee en dicho departamento? Deberá incluir la relación exacta de los locales del INR?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 31 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA, su consulta, la autorización es para Lima y la cantidad de radios solicitadas es 17

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

Solicitan el uso de vehículo, ¿Quién será el responsable del manejo, los supervisores de seguridad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Responde Entidad, la empresa deberá tener a un personal con uso de licencia de conducir, de acuerdo al tipo de vehículo.

Hora de envío :

18:06:47

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 81
Consulta/Observación:

se indica que el vehículo deberá contar con máximo 04 años de antigüedad, teniendo en cuenta que a partir del tercer año, las unidades vehiculares deben de contar con revisión técnica, esta será solicitada para la etapa de presentación de oferta a fin de que el postor demuestre fehacientemente que el equipo solicitado cumpla con los estándares mínimos de calidad y prestar un optimo servicio al INR

18:06:47

Hora de envío:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: b.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, el vehículo debe de encontrarse en perfecto estado de funcionamiento para su uso, razón por la cual la presentación de la revisión técnica vehicular, de ser el caso, se debe presentar una copia al momento de presentar la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:08:14

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

Se requerirá que el personal que maneje las unidades vehiculares tenga algún brevete o título habilitante, en qué momento el procedimiento se deberá demostrar que cuenta con dicho perfil

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: b.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, en el país para la conducción de todo vehículo se debe de contar con una licencia de conducir respectiva, caso contrario no podría circular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:08:14

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

El comité de selección podría indicar si los vehículos son abusos exclusivos para la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: b.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, en los términos de referencias se ha especificado el uso para el cual será destinada esta unidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:10:17

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:

A qué sede serán destinadas las unidades móviles?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: b.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, el INR solo tiene una Entidad, un solo local, no tiene anexos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:10:17

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

La entidad podría precisar cuál será el recorrido aproximado de cada uno de las unidades móviles solicitadas a fin de que el proveedor pueda costear correctamente el servicio

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: b.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, la Entidad, no puede precisar el recorrido que su unidad vehicular realizara para sus supervisiones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:10:17

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 86
Consulta/Observación:

La entidad solicita el uso de una impresora, se podría detallar el promedio de hojas mensuales que deberá imprimir o para qué fin serán destinada esta impresora

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: b.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, la Entidad, el uso de la impresora es exclusivo para su empresa, la Entidad no puede precisar cuántas hojas pueden ser utilizadas en la redacción de sus informes y/o documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20372190028 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AVP Y SEGURIDAD S.A.C. Hora de envío : 18:15:02

Observación: Nro. 87 Consulta/Observación:

En el numeral indican 27. DE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO A LA ENTIDAD, indican:

¿ Con el fin de evitar que el personal destacado se encuentre inconforme con falta de pago, solicitando dinero o recibiendo dadivas y por ende apatía en el cumplimiento de sus funciones. La empresa pagará el monto de las remuneraciones total mensual establecido para los supervisores y agentes de vigilancia destacados al INR, de acuerdo a Ley y normas vigentes, el pago de haberes será puntual, incluyendo los demás beneficios sociales que por ley les corresponda, "dicho pago se realizará máximo al término de los 05 días del mes siguiente, caso contrario el INR aplicará la sanción con penalidad pecunaria por cada día de incumplimiento, de forma opcional el contratista podrá realizar los pagos en dos armadas, en dos quincenas, no debiendo excederse la segunda del día 05 del mes siguiente".

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Código del Trabajo, las remuneraciones deben pagarse con la periodicidad estipulada en el contrato, pero los períodos que convenga no podrán exceder de un mes y previo acuerdo entre el empleador y empleado.

Siendo que nuestra representada efectua los pagos de forma quincenal, y para no incurrir en confusión alguna, solicitamos se suprima la frase "dicho pago se realizará máximo al término de los 05 días del mes siguiente, caso contrario el INR aplicará la sanción con penalidad pecunaria por cada día de incumplimiento, de forma opcional el contratista podrá realizar los pagos en dos armadas, en dos quincenas, no debiendo excederse la segunda del día 05 del mes siguiente", ya que de acuerdo a lo indicado y en el numeral 27. debe considerarse lo indicado por la norma "periocidad estipulada en el contrato". Por ello, la Entidad de ver el incumplimiento de este derecho laboral por parte del Contratista podrá realizar su denuncia ante la Sunafil.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 27 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 88
Consulta/Observación:

"a) El CONTRATISTA, debe presentar un Plan de Seguridad Institucional, que debe ser entregado a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales, en tiempo prudencial como máximo a los 15 días de iniciada la prestación del servicio, por su naturaleza, debe contener los procedimientos técnicos adecuados que guarde correlación con las actividades de la Seguridad que se desarrolla (Alcance, Objetivos, Responsabilidades, Identificación y Análisis de los puntos críticos y vulnerables de los ambientes que son materia de la presente convocatoria, Plan de Contingencias, Plan contra fuga de pacientes, Sistema de Supervisión y otros) indicando la metodología, cronograma de implementación, determinación de responsabilidades, descripción del sistema de rondas internas y externas, frecuencias, metodología, equipamiento, etc.), reportes y formatos a emplear, por esta razón, no se ampliará el plazo para su presentación.

Con respecto al tiempo para la entrega de los planes de seguridad consultamos si la entidad pudiera ampliar de 15 a 30 días el plazo para la entrega de los mismos, a fin de garantizar una correcta elaboración de todos los peligros a los que se exponen en la entidad y elaborar un correcto plan de seguridad."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 17 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, la Entidad en los términos de referencia ya establecido los plazos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

18:19:05

21/01/2025 05:39

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:26:40

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 89
Consulta/Observación:

b) Favor indicar la periodicidad de las capacitaciones establecidas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 17 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, las capacitaciones que se realicen a los supervisores y agentes deberán de tener una antigüedad máxima de 05 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿en qué plazo de tiempo se realizará el informe que aclare esta situación?

Hora de envío :

18:26:40

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 17 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, la Entidad en los términos de referencia ya establecido los plazos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿el informe que aclare esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional para el contratista?

Hora de envío :

18:26:40

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 17 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, el daño o perjuicio sobre un bien será repuesto por la empresa una vez determinado el daño y el valor patrimonial del mismo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:26:40

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿Cuál será el procedimiento para determinar la responsabilidad del contratista?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 17 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta la Entidad mantiene lo formulado en los términos de referencia, procederá de acuerdo a lo descrito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

Con respecto a los bienes patrimoniales ¿La entidad entregará o se realizará un inventario de lo que tienen en sus instalaciones? De ser así, ¿A cargo de quien estará el inventario o con quien se va a revisar todos los bienes de la entidad?

Hora de envío:

18:26:40

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 17 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta la Entidad mantiene lo formulado en los términos de referencia, procederá de acuerdo a lo descrito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 94 Consulta/Observación:

Con respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, ¿puede reducirse el tiempo de respuesta a menos de 24 horas después de recibida la solicitud?

18:27:44

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 17 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:32:05

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

En caso de faltas injustificadas por parte de los ASP, ¿cuántas faltas serán necesarias para proceder con el cambio? ¿Cuál será el procedimiento para el reemplazo del ASP?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: tdr Literal: 17 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, en los términos de referencia se describe que "Por medidas de seguridad y causas motivadas" a solicitud sustentada en causales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:32:05

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 96
Consulta/Observación:

¿Los cambios que desee realizar la empresa contratista deben remitirse con anticipación junto con el legajo del personal, y el administrador o quien haga sus veces debe emitir una respuesta al recibir el expediente? En caso de que el administrador o quien haga sus veces no emita ninguna respuesta dentro del plazo establecido, ¿se considerará admitido el cambio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 17 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, en caso de que el responsable de la Oficina de Servicios Generales no emita observación dentro de los plazos establecidos, se dará por admitido el cambio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:32:05

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

¿La empresa que se adjudico la buena pro puede cambiar el personal propuesto? ¿En qué etapa puede cambiarlos? ¿Firma de contrato? ¿En qué caso puede cambiarlos?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: tdr Literal: 17 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, para el cambio de personal propuesto la empresa puede realizar siempre respetando los días antes según se señala en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:33:07 SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 98
Consulta/Observación:

CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PERSONAL POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 17 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, el cambio de personal por fuerza mayor se consideran en los términos de referencias, siendo dos (02) horas de tolerancia para cubrir el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

"PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asumir daños materiales y personales, para cubrir daños materiales, lesiones personales o perjuicios causado a terceros económicos que se ocasionen a raíz de siniestros sucedidos en el INR vigente hasta el término del contrato, por el importe de 10% del monto del contrato.

18:35:26

Con respecto al párrafo anterior se indica que la póliza de Responsabilidad Civil solo cubre los daños ocasionados por los vigilantes. Por lo que se sugiere la aclaratoria del párrafo.

Por lo que solicitamos se suprima esta exigencia a fin de que esta indicación no afecte la libre participación de postores, ya que ninguna aseguradora incluirá dicha condición en la póliza?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 16 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:39:29

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 100 Consulta/Observación:

Con respecto a las pólizas de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, ¿se incluye únicamente al personal titular que brindará el servicio o también se debe incluir al personal descansero y a los retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 16 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta que, las pólizas de seguros deberán de contar todo el personal destacado a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:39:29

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

¿Las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 16 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 102 Consulta/Observación:

Debido a la situación económica actual en el país, ¿la entidad aceptará pólizas con vigencia de un año y renovación automática? Además, ¿las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

18:39:29

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 16 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

¿La entidad solicitará o considerará incluir una Póliza de Seguro de Vida Ley? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerará a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

Hora de envío :

18:39:29

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 16 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

¿La entidad solicitará considerar la inclusión de la póliza de SCTR? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerarán a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

Hora de envío :

18:39:29

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 16 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Fecha de envío : Ruc/código: 20606694262 03/01/2025 18:43:10

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: **Nro.** 105 Consulta/Observación:

"Respecto a las Pólizas de Deshonestidad, Responsabilidad Civil y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo preguntamos lo siguiente:

Hora de envío:

¿Sólo se incluirá al personal titular que brindará el servicio?, o si en su defecto, ¿las pólizas pueden ser no nominativas?

Asimismo, consideramos necesario señalar que por la delicada recesión que estamos viviendo las compañías de seguros que otorgan cronogramas de pagos, ¿será posible que a entidad acepte un cronograma de pagos mensuales a fin de ayudar financieramente a las empresas que con bastantes esfuerzos hemos superado las dificultades generadas por la recesión económica?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 16 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 106
Consulta/Observación:

La entidad podría brindar mayor detalles acerca del requerimiento de la Pólizas de vida ley

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 16 Página: 31

Hora de envío :

18:43:10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Fecha de envío: Ruc/código: 20606694262 03/01/2025 Nombre o Razón social : 18:43:10

COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: **Nro.** 107 Consulta/Observación:

"Las penalidades por no portar el carné de SUCAMEC se aplicarán posterior al plazo de gracia otorgado para su regularización. Esto se debe a que la SUCAMEC está realizando gestiones para implementar el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como para adecuar los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo. Hasta la fecha, estos esfuerzos no han dado resultados concretos. Esta situación está periudicando a miles de administrados, ya que actualmente no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC debido a la falta de aprobación del nuevo Reglamento ni del NUEVO TUPA

Hora de envío:

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos que se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, contados desde el inicio del servicio al contratista, para la entrega de los carnés de identificación de SUCAMEC y las licencias de armas."

Numeral: TDR Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 47 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 108
Consulta/Observación:

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por no portar el carné de SUCAMEC? ¿Podría la entidad indicar un número específico de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente?

18:43:10

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 109
Consulta/Observación:

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por tener el carné de SUCAMEC vencido? ¿Podría la entidad indicar un número específico de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente?

18:52:02

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

GERVIOLO G.A.O

Consulta: Nro. 110
Consulta/Observación:

Las penalidades no son congruentes, razonables y proporcionales tanto a la Costo laboral por agente (aproximadamente es 5 veces mayor al costo diario por agente) y comparado con otras penalidades y la descripción de cada una de estas, por lo cual, se consulta a la entidad si pueden reajustar los montos de las penalidades.

Hora de envío :

18:52:02

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:52:02

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 111
Consulta/Observación:

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por tener la licencia del uso de arma de fuego vencida? ¿Podría la entidad indicar un número específico de veces antes de aplicar la penalidad correspondiente?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío :

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 112 Consulta/Observación:

Se observa esta penalidad y se solicita la entidad tenga las consideraciones del caso en virtud de la implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como de los proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo, sin que a la fecha haya un resultado concreto. Situación viene perjudicando a los miles de administrados ya que no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC porque al día de hoy aún no se aprueba el nuevo Reglamento ni mucho menos el NUEVO TUPA.

18:52:02

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 113
Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo debe transcurrir para considerar el abandono del puesto sin incurrir en penalidades?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Hora de envío :

18:52:02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:56:38

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 114
Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo dan de plazo para presentar al reemplazo de un agente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:56:38

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 115
Consulta/Observación:

¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta que, notificara mediante Carta y/o correo electrónico a la Empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:59:01

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 116
Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:59:01

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 117 Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 118
Consulta/Observación:

¿En cuánto tiempo la entidad emitirá su respuesta al descargo presentado por el Contratista?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Hora de envío :

18:59:01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 119
Consulta/Observación:

¿Si la entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaría ninguna penalidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Hora de envío :

19:00:30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 19:02:37

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 120 Consulta/Observación:

¿Existe un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 121 Consulta/Observación:

Consideramos excesivo los montos por aplicación de penalidades. Solicitamos se puedan reducir

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Hora de envío :

19:02:37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 19:02:37

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 122 Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para reemplazar un equipo de comunicación en mal estado sin incurrir en penalidades?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 47 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

En la cláusula décimo octava de la proforma del contrato (Capítulo V), que se refiere a la solución de controversias, no se menciona si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres árbitros.

Hora de envío :

19:05:11

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap V Literal: clau17 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que nos regiremos al Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo Nº 344-2018-EF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación: "De acuerdo a lo establecido para el plazo de ejecución del servicio, se ha indicado en el modelo del contrato que este se pueda establecer desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, así como un día despues de que se cumplan las condiciones previstas para el inidico de la EJECUCIÓN; sin embargo, estas indicaciones no han considerado que el proveedor de servicio tenga un plazo prudencial de al menos 15 días desde que se da la conformidad de los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato, plazo que consideramos prudencial para poder cumplir con las exigencias mínimas para póder realizar las coordinaciones necesarias y así instalar el servicio correspondiente. Además de lo indicado, se debe de suscribir nuevos contratos con los colaboradores que ejecutarán el serivio y la adqusición de los implementos con los que prestaran el servicio (uniformes, equipoamiento, implementos, etc). Por lo que solicitamos se incluya en el modelo del contrato que almenos desde la fecha de la conformidad de los documentos para el perfeccionamiento del contrato y el acta de instalación del servicio se condire una diferencia no menor a 15 días hábiles."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap V Literal: clau15 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y precisa, que en la cláusula quinta "Plazo de la ejecución de la prestación" del contrato se otorgara un plazo de 15 días hábiles para la instalación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

19:05:11

Hora de envío:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 19:06:13

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 125 Consulta/Observación:

¿Se aceptarán contratos suscritos digitalmente por el vigilante?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta que, según el RENIEC, al obtener tu DNI electrónico, podrás realizar una firma digital y también autenticar tu identidad en medios virtuales preparados para tal fin mediante los certificados digitales que se activan con este documento (uno para firma digital y otro para autentificación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 19:11:01

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 126
Consulta/Observación:

¿Se aceptarán boletas firmadas digitalmente enviadas a los buzones electrónicos del vigilante?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, se aceptarán las boletas de pago firmadas digitalmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 19:11:01

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 127 Consulta/Observación:

¿Qué sucederá con respecto a la documentación de la copia de la planilla si el servicio comienza a mitad de mes?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: tdr Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, en los términos de referencia se señalan la documentación que se solicitara a partir del segundo mes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 19:11:49

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 128
Consulta/Observación:

Con respecto al pago de remuneraciones, ¿Cuál es el último día para realizar el pago mensual y evitar incurrir en penalidades?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y responde que, en los términos de referencia se detallan el día máximo de fecha de pago de las remuneraciones de los agentes y supervisores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código: 20606694262 Fecha de envío: 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

¿Se podrá enviar la información solicitada cada mes de pago por algún medio electrónico?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, la oficina de economía para el pago solicita todos los meses la documentación en físico.

Hora de envío:

19:15:04

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 19:15:04

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 130 Consulta/Observación:

Con respecto a la copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, ¿será entregado por única vez o de forma mensual?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, la oficina de economía para el pago solicita todos los meses las copias de los contratos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 19:15:04

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 131
Consulta/Observación:

La entidad podría brindar la opción de remitir los documentos para el pago mensual del servicios a través de su Mesa de Partes Virtual? Esto en consideración a la normativa del estado que destaca la opción del uso de cero papeles además de su discposición de que todad las entidades del estado cuenten con esta plataforma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 132 Consulta/Observación:

"Al respecto del 26. SISTEMA DE VIDO VIGILANCIA

Solicitamos indiquen las características de las cámaras, si necesitan NVR o DVR, distancia entre las cámaras y del centro de control, esto es para poder cotizar el cable requerido."

19:15:04

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 26 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, los postores antes de presentar sus propuestas pueden visitar la Entidad para tener un cálculo aproximado respecto a las distancias entre cámaras, siendo las solicitadas de acuerdo al TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Con respecto al requisito de habilitación se indica que el postor deberá presentar la licencia municipal de funcionamiento la cual deberá indicar qué es indeterminada, y que el giro permíta la prestación de servicios de seguridad privada, la entidad dará como admitida las licencias municipales que indiquen modalidades de servicio de vigilancia similares como "seguridad y vigilancia" o " seguridad de personal y propiedades (oficina administrativa)", dado que estas han sido aprobadas por la sucame para la autorización de prestación de servicios de vigilancia privada.

Hora de envío:

19:15:04

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la licencia debe de considerar el término " oficina administrativa de empresa de seguridad" y/o "oficina administrativa de vigilancia privada"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Fecha de envío : Ruc/código: 20606694262 03/01/2025 19:18:12

COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Nombre o Razón social : SERVICES S.A.C.

Consulta: **Nro.** 134 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad de S/ 11,142,000.00 por la contratación de ervicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas (¿) Este monto no es congruente con la magnitud del servicio ¿No está muy por debajo? ¿La entidad redefinirá el monto que los postores deben acreditar como experiencia?¿La entidad podría considerar elevar el monto a al menos S/ 15'000,000.00 millones?

Hora de envío:

Literal: A Página: 54 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 135 Consulta/Observación:

Se precisa que el uso del arma es solo para contrarrestar casos delincuenciales y proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional. A partir de ello, ¿será necesario que la entidad requiera a los postores acreditar la disponibilidad de un polígono de tiro, donde los agentes puedan perfeccionarse en el uso del arma? ¿La entidad considerará esto como infraestructura estratégica y lo incluirá en los requisitos de calificación?

19:18:52

Hora de envío:

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y responde que no se solicitara acreditar la disponibilidad de un polígono de tiro, no se considerara como infraestructura estratégica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 136
Consulta/Observación:

Con respecto a que el Contratista está obligado a instruir y entrenar al personal destacado que desempeña actividades de vigilancia y seguridad, basándose en lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC. Además, instruirá a su personal en temas de cortesía, atención al público y relaciones públicas, a partir de ello preguntamos si la entidad requerirá que los postores acrediten tener la posesión o la disponibilidad de contar con un centro de instrucción como infraestructura estratégica y lo incluirá en los requisitos de calificación, a fin de garantizar el cumplimiento de lo precedente?

Hora de envío:

19:20:01

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, en el tema de cortesía, atención al público y relaciones públicas, la Entidad no solicita que los postores cuenten con un centro de instrucción se mantiene lo solicitado en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 19:20:01

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 137 Consulta/Observación:

El comité selección podrá señalar características adicionales del equipamiento estratégico solicitado, a fin de que los postores puedan garantizar que cumplan fehacientemente con el equipo que solicita la entidad cumpliendo los estándares necesarios para una correcta prestación de servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, deben ceñirse a las bases, se mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20611378328 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C. Hora de envío : 19:20:22

Consulta: Nro. 138
Consulta/Observación:

¿En el presente proceso de selección se requerirá la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: B Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, no corresponde la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20611378328 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C. Hora de envío : 19:20:22

Consulta: Nro. 139
Consulta/Observación:

¿Por qué se tendría que mantener el requisito del carné de vacunación si el estado de emergencia hay concluido, aclarar este punto o eliminar en los TDR como requisito?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: Z Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y manifiesta que, de acuerdo a lo requerido, en el caso de las vacunas se aceptara la presentación del carnet físico o el impreso descargado de la web del Ministerio de Salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20611378328 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C. Hora de envío : 19:20:22

Consulta: Nro. 140
Consulta/Observación:

21 Se consulta con respecto a los TDR en vista en el requerimiento del personal, se solicita a la entidad que precise que si otorgara un plazo de 30 días calendarios para que la empresa ganadora de la buena pro, realice el tramite respectivo de los carnet del personal reenganchante ante la Sucamec y por la gran cantidad de agentes que se entiende que ninguna empresa contratista postora cuenta con personal disponible para la ejecución inmediata, por ello se considere en la práctica se viene dando que el personal de la gran mayoría de los casos se reengancha.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: JJ Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, se le otorgara por única vez un plazo de 30 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20611378328 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C. Hora de envío : 19:20:22

Consulta: Nro. 141
Consulta/Observación:

solicitamos formalmente que se considere la posibilidad de ampliar el límite de antigüedad de 4 años establecido para la camioneta, a fin de permitir la participación de un mayor número de proveedores que cumplan con los demás requisitos de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20611378328 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C. Hora de envío : 19:20:22

Consulta: Nro. 142
Consulta/Observación:

Se consulta con respecto a los requisitos de calificación del supervisor en el punto 8, para el cargo de supervisión conforme establece la normativo o la directiva de la SUCAMEC tanto el hombre y la mujer pueden ocupar los cargos funcionales de iguales condiciones y derechos en ese sentido, se podrá proponer personal femenino como supervisor que cumpla con los requisitos según los TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Acla su consulta: Se podrá proponer personal femenino como supervisor, siempre que cumpla con los requisitos de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20611378328 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C. Hora de envío : 19:20:22

Consulta: Nro. 143
Consulta/Observación:

se debe considerar las radios walkie-talkie porque ofrecen una comunicación bidireccional instantánea y de corto alcance, similar a la de los equipos tipo HANDY. Considerando que las características técnicas específicas de los walkie-talkie que posees, como alcance, frecuencia, etc., ¿podrían estos equipos ser considerados como una alternativa viable para cumplir con el requisito de las 17 unidades solicitadas?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20611378328 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C. Hora de envío : 19:20:22

Consulta: Nro. 144
Consulta/Observación:

Solicito se considere la posibilidad de aceptar como válidos los certificados o constancias de experiencia en entidades privadas y públicas de otros rubros, además de las de salud, siempre y cuando se demuestre que las funciones desempeñadas estén relacionadas con la supervisión de vigilancia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 6 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20611378328 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C. Hora de envío : 19:20:22

Consulta: Nro. 145
Consulta/Observación:

Se consulta con respecto a los TDR en el punto 11.1.2 en sistema de CCTV y control electrónico del servicio, en vista se requiere en las bases administrativas en las instalación de 30 cámaras de alta resolución, por mismo en la extensión de la misión de punto de instalación es muy amplia en el cableado para la instalación de las cámaras, consultamos cuyo costo de adquisición de todo los materiales y accesorios componentes serán a cuenta del postor o preguntamos si la entidad cuenta con el cableado, se necesitaría reemplazar o aumentar por la cantidad faltante a las cámaras ya existentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: 1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, la Entidad no solicita la instalación de 30 cámaras de alta resolución, asimismo se mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20611378328 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C. Hora de envío : 19:20:22

Consulta: Nro. 146
Consulta/Observación:

Se consulta si se reconocerá el incremento de la remuneración Mínima Vitae dictada por el gobierno, la cual entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2025 para la suscripción del contrato a quien se le otorgue la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 27 Literal: 27 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20611378328 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C. Hora de envío : 19:20:22

Observación: Nro. 147 Consulta/Observación:

Se observa evaluar si las penalidades impuestas guardan una relación proporcional con la gravedad de la falta y el perjuicio económico real que esta pueda ocasionar al contratante. En algunos casos, las penalidades podrían considerarse excesivas y desproporcionadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 47 Literal: 1 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20611378328 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C. Hora de envío : 19:20:22

Consulta: Nro. 148
Consulta/Observación:

Se consulta con respecto a los requisitos de calificación en el punto 2.3. donde indican la autorización de Tecnología de Seguridad para el uso de cámaras, si en caso de consorcio si uno de ellos se obligue a prestar el Servicio de Autorización Tecnología de seguridad, se requerirá que ambos consorciados cuenten con ello, a pesar que solo uno de ellos se obligara a ejecutar el objeto de convocatoria referido al uso de cámaras.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que ya se absolvió su consulta anteriormente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20611378328 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C. Hora de envío : 19:20:22

Consulta: Nro. 149
Consulta/Observación:

Se consulta con respecto a los requisitos de calificación en el punto 2.3. donde indican la autorización del MTC para el uso de radios vigente, si en caso de consorcio si uno de ellos se obligue a prestar el Servicio de Autorización MTC, se requerirá que ambos consorciados cuenten con ello, a pesar que solo uno de ellos se obligara a ejecutar el objeto de convocatoria referido al uso de radios

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20611378328 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C. Hora de envío : 19:20:22

Consulta: Nro. 150 Consulta/Observación:

consultamos que no se está requiriendo que la empresa cuente con la adecuación vigente de su autorización de funcionamiento, puesto que se encuentra muchas empresas de los cuales no han gestionado su adecuación o no han sido autorizadas su adecuación, que a la fecha no pueden prestar servicio como empresa Privada por más que pueden indicar una autorización ya está fuera de ley, en ese sentido consultamos delimitaran que son las empresas que cuenten con la adecuación vigente cumplan con este requisito de habilitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara que, mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20611378328 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C. Hora de envío : 19:20:22

Consulta: Nro. 151
Consulta/Observación:

En caso de consorcios, las partes que conformen el consorcio, ambos sumados deberán reunir los requisitos solicitados o considerar los requisitos solicitados a aquellos integrantes que se hayan comprometido, según promesa de consorcio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 152 Consulta/Observación:

"Observamos que en lo referente a los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia en facturación solicitan que el postor acredite solo S/. 11,000,000.00. soles, consideramos que el INTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION tiene un rol muy importante en nuestra Salud publica; motivo por el cual consideramos necesitan de socios estratégicos que tengan capacidad operativa, logística, pero sobre todo financiera, a fin de respaldar este mega proyecto. Caso contrario, se expondría el servicio de seguridad, con empresas que no cuenten con la solvencia económica suficiente para pagar las planillas de sus trabajadores, produciéndose abandonos, así como huelgas, dejando sin protección alguna a los locales de NTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION, lo que sería catastrófico.

En consecuencia, solicitamos elevar a tres veces el valor estimado a fin de acreditar la experiencia del postor."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 153
Consulta/Observación:

"Se solicita la entidad considere un maximo de tres consorciados a fin de que se pueda garantizar de que exista prioridad de postores dado que el servicio es en varias provincias a nivel nacional

Como bien se sabe la autorización para la prestación de servicio de vigilancia privada se expide por ámbito geográfico y de requerirse solo dos consorciados se limitaría que las empresa qué prestan servicio de manera local puedan participar de proceso de selección y esto vulneraría lo establecido en la ley de contrataciones con el estado, la cual obliga a la entidad en la busqueda de pluralidad de postores"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 154
Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, la entidad proporcionara un plazo o tendra consideraciones para que sean presentados los carnet, en virtud de que a la fecha los tramites no estan avanzando los tramites ante la SUCAMEC por la implementación de su reglamento ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia, no es posible otorgar los 45 días de plazo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 155 Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, la entidad proporcionara un plazo o tendra consideraciones para que sean presentados los carnet, en virtud de que a la fecha los tramites no estan avanzando los tramites ante la SUCAMEC por la implementación de su reglamento ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia, no es posible otorgar los 45 días de plazo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 156
Consulta/Observación:

"En mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, y debido a los plazos de adecuación que ha consedido la SUCAMEC para que las empresas que desarrollen actividades que regulen la misma, en virtud de estos proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) y adaptacion a las nuevas condicones establecidas al nuevo marco normativo, lo que esta generado un cuello de botella en diversos tramites lo que genera retardo en las solicitudes presentadas. Razones por la cual solicitamos que por favor se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC y licencias de armas. Y en tanto se gestionan las licencias de armas, se podrían usar armas no letales."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia, no es posible otorgar los 45 días de plazo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 157
Consulta/Observación:

¿la autorización de uso de frecuencia de Radio deberá estar a nombre del postor o podrá estar a nombre de un tercero que provea el servicio de alquiler de radios al contratista y que se encuentre autorizado por el Ministerio de Transportes y comunicaciones?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, la autorización de uso de frecuencia de radio deberá estar a nombre de uno de los postores en caso de estar consorciados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 158
Consulta/Observación:

¿la autorización de uso de frecuencia de Radio podrá ser presentada solo por el consorciado que se comprometa de acuerdo a la PROMESA DE CONSORCIO - ANEXO 05 a aportar la autorización uso de frecuendia de radio expedida por el MTC?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta , la autorización de uso de frecuencia de radio deberá estar a nombre de uno de los postores en caso de estar consorciados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 159 Consulta/Observación:

"Por otro lado, INTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION es un organismo constitucionalmente autónomo, y se merece proveedores que cuenten con certificaciones internacionales de calidad, las cuales ayudarán a cumplir los objetivos institucionales del INTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION, tanto internos como externos, y aportarle valor a sus operaciones, por lo cual, sería oportuno que se incluyan nuevos criterios de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 14001, ISO 37000, ISO 45001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello, consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 9001, ISO 14000, ISO 37000 e ISO 45001 a nombre del postor."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap IV Literal: A Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador aclara que se incluirá como requisito de calificación los ISOS 9001 y 37001

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 160
Consulta/Observación:

"Se observa que en los Términos de Referencia, en el numeral 26, se está requiriendo a la empresa contratista que cuente con cámaras de videovigilancia; sin embargo no se está solicitando EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, que el posotor presente la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad la cual es expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC, y está dispuesta en el marco del LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

En función a ello, solicitamos a la entidad que en cumplimiento por lo dispuesto por SUCAMEC, se solicita la entidad incluya en los requisitos de calificación la autorización en Servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto por la SUCAMEC."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 161
Consulta/Observación:

Se observa que de los requisitos de calificación son solicitando la formación académica del personal requerido como SUPERVISOR, este podrá acreditar estudios superiores como, Bachiller o titulado de nivel universitario, para acreditar su secundaria completa?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y refiere que no se entiende su pregunta y mantiene lo solicitado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 162 Consulta/Observación:

"Al ser el servicio de de seguridad un rubro legislado de acuerdo a lo establecido en el decreto legislativo N° 1213, se ha determinado que para el desarrollo de esta actividad se cumplan con condiciones mínimas como que el personal de seguridad cuenta con carnet sucámec, y que este además se ha contratado por una empresa de seguridad. En medida ello un hospital no podría contratar de forma directa a un vigilante o agente o supervisor de seguridad y vigilancia, por lo que la entidad no podría dar como válida constancias o certificados de trabajo expedidas por hospitales, ya que estos no cuentan con la autorización ni la competencia para poder contratar personal de seguridad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 163
Consulta/Observación:

Se observa que de los requisitos de calificación son solicitando la formación académica del personal requerido como SUPERVISOR, y para poder acreditar su experiencia se está solicitando que sea bachiller o titulado en ciencias militares fuerzas armadas y/o PNP, para poder acreditar su experiencia este podrá presentar además su resolución de baja para poder sustentar que ha pertenecido a dichas instituciones?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, en los términos de referencia se detalla la forma de como acreditar la experiencia, por lo que se mantiene lo solicitado en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 164 Consulta/Observación:

"De acuerdo a los requisitos de calificación. Se solicita que el personal que cumple el perfil de gerente operaciones cuente con las siguientes capacitaciones.

Capacitación en especialización en seguridad privada con 120 horas lectivas.

En función a ello consultamos lo siguiente.

De acuerdo a la acreditación se señala que las capacitaciones deben ser emitidas por un instituto público o privado especializado en la materia legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación y refrendado por instructor especialista en la materia.

Con respecto a que se ha emitido por un instituto público privado especializado en la materia, cuál será el criterio del comité de selección para poder validar que dicha institución se encuentra especializada en la materia.

Cuál será el criterio del comité de selección para precisar que dicha institución se encuentra legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación. Revisará la plataforma scale para verificar que se encuentre registrada? Cuál es el criterio del comité de selección para señalar que el certificado de capacitación se encuentra refrendado por el instructor especialista en la materia? No podrá estar solo suscrito por el director del centro educativo? Qué especialidad o carrera debe acreditar el instructor que refrende dicho certificado para acreditar que se especialista en la materia?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 165 Consulta/Observación:

"De acuerdo a los requisitos de calificación. Se solicita que el personal que cumple el perfil de gerente operaciones cuente con las siguientes capacitaciones.

Capacitación en especialización en seguridad y salud con 120 horas lectivas.

En función a ello consultamos lo siguiente.

De acuerdo a la acreditación se señala que las capacitaciones deben ser emitidas por un instituto público o privado especializado en la materia legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación y refrendado por instructor especialista en la materia.

Con respecto a que se ha emitido por un instituto público privado especializado en la materia, cuál será el criterio del comité de selección para poder validar que dicha institución se encuentra especializada en la materia.

Cuál será el criterio del comité de selección para precisar que dicha institución se encuentra legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación. Revisará la plataforma scale para verificar que se encuentre registrada? Cuál es el criterio del comité de selección para señalar que el certificado de capacitación se encuentra refrendado por el instructor especialista en la materia? No podrá estar solo suscrito por el director del centro educativo? Qué especialidad o carrera debe acreditar el instructor que refrende dicho certificado para acreditar que se especialista en la materia?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 166 Consulta/Observación:

"De acuerdo a los requisitos de calificación. Se solicita que el personal que cumple el perfil de gerente operaciones cuente con las siguientes capacitaciones.

Capacitación en especialización en gestión de riesgos y desastres naturales con 120 horas lectivas.

En función a ello consultamos lo siguiente.

De acuerdo a la acreditación se señala que las capacitaciones deben ser emitidas por un instituto público o privado especializado en la materia legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación y refrendado por instructor especialista en la materia.

Con respecto a que se ha emitido por un instituto público privado especializado en la materia, cuál será el criterio del comité de selección para poder validar que dicha institución se encuentra especializada en la materia.

Cuál será el criterio del comité de selección para precisar que dicha institución se encuentra legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación. Revisará la plataforma scale para verificar que se encuentre registrada? Cuál es el criterio del comité de selección para señalar que el certificado de capacitación se encuentra refrendado por el instructor especialista en la materia? No podrá estar solo suscrito por el director del centro educativo? Qué especialidad o carrera debe acreditar el instructor que refrende dicho certificado para acreditar que se especialista en la materia?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 167 Consulta/Observación:

"De acuerdo a los requisitos de calificación. Se solicita que el personal que cumple el perfil de supervisor cuente con las siguientes capacitaciones.

Capacitación en especialización en seguridad y salud en el trabajo con 40 horas lectivas.

En función a ello consultamos lo siguiente.

De acuerdo a la acreditación se señala que las capacitaciones deben ser emitidas por un instituto público o privado especializado en la materia legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación y refrendado por instructor especialista en la materia.

Con respecto a que se ha emitido por un instituto público privado especializado en la materia, cuál será el criterio del comité de selección para poder validar que dicha institución se encuentra especializada en la materia.

Cuál será el criterio del comité de selección para precisar que dicha institución se encuentra legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación. Revisará la plataforma scale para verificar que se encuentre registrada? Cuál es el criterio del comité de selección para señalar que el certificado de capacitación se encuentra refrendado por el instructor especialista en la materia? No podrá estar solo suscrito por el director del centro educativo? Qué especialidad o carrera debe acreditar el instructor que refrende dicho certificado para acreditar que se especialista en la materia?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 168 Consulta/Observación:

"De acuerdo a los requisitos de calificación. Se solicita que el personal que cumple el perfil de supervisor cuente con las siguientes capacitaciones.

Capacitación en habilidades sociales y emocionales en el trabajo con 06 horas lectivas.

En función a ello consultamos lo siguiente.

De acuerdo a la acreditación se señala que las capacitaciones deben ser emitidas por un instituto público o privado especializado en la materia legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación y refrendado por instructor especialista en la materia.

Con respecto a que se ha emitido por un instituto público privado especializado en la materia, cuál será el criterio del comité de selección para poder validar que dicha institución se encuentra especializada en la materia.

Cuál será el criterio del comité de selección para precisar que dicha institución se encuentra legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación. Revisará la plataforma scale para verificar que se encuentre registrada? Cuál es el criterio del comité de selección para señalar que el certificado de capacitación se encuentra refrendado por el instructor especialista en la materia? No podrá estar solo suscrito por el director del centro educativo? Qué especialidad o carrera debe acreditar el instructor que refrende dicho certificado para acreditar que se especialista en la materia?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 169 Consulta/Observación:

"De acuerdo a los requisitos de calificación. Se solicita que el personal que cumple el perfil de supervisor cuente con las siguientes capacitaciones.

Capacitación en bioseguridad integral en el trabajo con 06 horas lectivas.

En función a ello consultamos lo siguiente.

De acuerdo a la acreditación se señala que las capacitaciones deben ser emitidas por un instituto público o privado especializado en la materia legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación y refrendado por instructor especialista en la materia.

Con respecto a que se ha emitido por un instituto público privado especializado en la materia, cuál será el criterio del comité de selección para poder validar que dicha institución se encuentra especializada en la materia.

Cuál será el criterio del comité de selección para precisar que dicha institución se encuentra legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación. Revisará la plataforma scale para verificar que se encuentre registrada? Cuál es el criterio del comité de selección para señalar que el certificado de capacitación se encuentra refrendado por el instructor especialista en la materia? No podrá estar solo suscrito por el director del centro educativo? Qué especialidad o carrera debe acreditar el instructor que refrende dicho certificado para acreditar que se especialista en la materia?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 170 Consulta/Observación:

"De acuerdo a los requisitos de calificación. Se solicita que el personal que cumple el perfil de supervisor cuente con las siguientes capacitaciones.

Capacitación en office básico en el trabajo.

En función a ello consultamos lo siguiente.

De acuerdo a la acreditación se señala que las capacitaciones deben ser emitidas por un instituto público o privado especializado en la materia legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación y refrendado por instructor especialista en la materia.

Con respecto a que se ha emitido por un instituto público privado especializado en la materia, cuál será el criterio del comité de selección para poder validar que dicha institución se encuentra especializada en la materia.

Cuál será el criterio del comité de selección para precisar que dicha institución se encuentra legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación. Revisará la plataforma scale para verificar que se encuentre registrada? Cuál es el criterio del comité de selección para señalar que el certificado de capacitación se encuentra refrendado por el instructor especialista en la materia? No podrá estar solo suscrito por el director del centro educativo? Qué especialidad o carrera debe acreditar el instructor que refrende dicho certificado para acreditar que se especialista en la materia?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:21:58

Consulta: Nro. 171 Consulta/Observación:

"De acuerdo a los requisitos de calificación. Se solicita que el personal que cumple el perfil de supervisor cuente con las siguientes capacitaciones.

Capacitación en formación básica y/o perfeccionamiento en el trabajo con 06 horas lectivas.

En función a ello consultamos lo siguiente.

De acuerdo a la acreditación se señala que las capacitaciones deben ser emitidas por un instituto público o privado especializado en la materia legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación y refrendado por instructor especialista en la materia.

Con respecto a que se ha emitido por un instituto público privado especializado en la materia, cuál será el criterio del comité de selección para poder validar que dicha institución se encuentra especializada en la materia.

Cuál será el criterio del comité de selección para precisar que dicha institución se encuentra legalmente constituido y autorizado por el ministerio de educación. Revisará la plataforma scale para verificar que se encuentre registrada? Cuál es el criterio del comité de selección para señalar que el certificado de capacitación se encuentra refrendado por el instructor especialista en la materia? No podrá estar solo suscrito por el director del centro educativo? Qué especialidad o carrera debe acreditar el instructor que refrende dicho certificado para acreditar que se especialista en la materia?"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:24:18

Consulta: Nro. 172 Consulta/Observación:

De acuerdo lo señalado en el capítulo número 3 del reglamento del decreto legislativo 1213, el cual regula las actividades de vigilancia privada; se señala que las empresas de seguridad podrán contar con un departamento de capacitación mediante el cual podrá formar e instruir al personal que realiza las actividades de vigilancia privada. En función a ello consultamos si el comité de selección tendrá en consideración dicha normativa a fin de que la misma empresa de seguridad pueda emitir las capacitaciones solicitadas en los requisitos de calificación de acuerdo numeral 3.2 del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: 3.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, el capacitador en seguridad privada, es la persona que cuenta con carne (Autorización) otorgada por la SUCAMEC para impartir capacitaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 19:25:09

Consulta: Nro. 173
Consulta/Observación:

De acuerdo al Decreto Supremo 006 -2024-TR mediante el cual el gobierno central dispone el incremento de la remuneración mínima vital de los trabajadores que pertenecen al regimen laboral de la actividad privada.

se puede ver en su parte resolutiva que dispone ascender al monto total de S/ 1130.00 soles el mismo que entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2025.

Solicitamos precise la entidad señale si el Valor Referencial del presente procedimiento de Selección se encuentra en base a la actual remunerción o en que etapa dispondrá el aumento de la misma?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y responde que, los términos de referencia se mantienen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 174
Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA, ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1

"Documentos para la Admisión de la Oferta"?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1. Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara su consulta y señala que para la admisión de la oferta se solicitara todos los documentos descritos en el 2.2.1.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 175
Consulta/Observación:

Para el cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo II de las Bases ¿Bastará con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03) de acuerdo a ley de contrataciones y a las bases estándar vigentes?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1. Literal: D Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara su consulta que solo bastara con la presentación del Anexo 3 indicados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 176
Consulta/Observación:

Que ocurrirá con el carnet SUCAMEC en caso de consorcios, una empresa podrá complementarse con otra empresa y

aportar su carnet SUCAMEC a su otro consorciado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1. Literal: E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y responde que, en los términos de referencia pueden absolver su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 177
Consulta/Observación:

Respecto a la promesa formal de consorcio, todo lo no declarado o detallado espáticamente como labor o obligación se entenderá que será brindado, otorgado y ejecutado de manera conjunta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1. Literal: E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y responde que, en los términos de referencia se detallada los términos de referencia, lo cual debe de ser de fiel cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 178
Consulta/Observación:

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1. Literal: E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y responde que, en los términos de referencia esta detallada su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 179
Consulta/Observación:

Respecto a la Estructura de Costos, la entidad determinará o exigirá cuanto se le deberá pagar a los trabajadores y la forma en que se deberán calcular los beneficios laborales o cada empresa deberá elaborar la estructura de costos según su mejor criterio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, y mantiene lo solicitado en los términos de referencia, respecto a la forma de los pagos, estos ya se encuentran establecidos de acuerdo a Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 180 Consulta/Observación:

Que ocurrirá en caso una oferta resulte demasiado baja o temeraria.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y responde que, en caso una oferta resulte demasiada baja o temeraria se ceñirá a lo que corresponde normativamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 181
Consulta/Observación:

La entidad en base a que parámetros evaluara la estructura de costos de las empresas de seguridad considerando que existen diferentes interpretaciones a la normativa laboral vigente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,3 Literal: j

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, y refiere que evaluara la estructura de costos de acuerdo a las normas establecidas, de acuerdo a la normatividad actual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 21/01/2025 05:39

Página: 18

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 182
Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos la entidad proporcionara en formato Excel el modelo con sus formulas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y comunica que no presentara un formato Excel con formulas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 183
Consulta/Observación:

Que conceptos básicos deberá abarcar la estructura de costos siendo el anexo 4 de carácter referencia y que ocurrirá si

alguna empresa las incumple.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, y mantiene lo solicitado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 184
Consulta/Observación:

La empresa ganadora de la buena pro podrá suscribir contrato con una estructura de costos y luego cambiarla durante la ejecución o pagar diferente a su personal.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,3 Literal: j Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, la obligación de los pagos a su personal se encuentran regidos de acuerdo a Ley, lo cual es de obligatorio cumplimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 185
Consulta/Observación:

La empresa ganadora de la buena pro podrá suscribir contrato con una estructura de costos y luego cambiarla durante la ejecución o pagar diferente a su personal.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, y responde que en la anterior consulta ya se absolvió lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 186
Consulta/Observación:

Que comprende el rubro otros conceptos en la estructura de costos y que pasa si la empresa no detalla comprende el

concepto mencionado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, el Anexo 04, es un modelo referencial de estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 187
Consulta/Observación:

La empresa podrá omitir algún concepto detallado en el Anexo 4

La empresa al momento de pagar a los vigilantes deberá hacerlo conforme la legislación laboral vigente o según la estructura de costos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, el Anexo 04, es un modelo referencial de estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 188
Consulta/Observación:

Que ocurrirá con el pago de la asignación familiar en caso el vigilante no tenga hijos, se le pagada de todas maneras bajo otro concepto o la empresa podrá guardarse ese dinero para usarlo en otros aspectos operativos. En caso se pague este beneficio bajo otro concepto, deberá ser igual de remunerativo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, los pagos establecidos de acuerdo a Ley son de obligatorio cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 189
Consulta/Observación:

De qué manera la empresa deberá pagar los feriados a sus trabajadores y como deberá ser calculado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, el pago por trabajar los días feriados ya se encuentra establecido de acuerdo a Ley y es de obligatorio cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 190 Consulta/Observación:

Respecto a la relación del personal ofertado para suscribir el contrato, podrá ser reemplazado al momento de la instalación del servicio por otro personal.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: j Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, en los términos de referencia se ha detallado cual es el procedimiento para presentar al personal de reemplazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 191 Consulta/Observación:

Que antigüedad deberá tener el CUL considerando que su vigencia es de 3 meses.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: k Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, el Certificado Único Laboral deberá estar vigente a su presentación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 192 Consulta/Observación:

El carnet SUCAMEC deberá estar a nombre de la empresa que ejecutará el servicio o podrá ser carnet vigente

perteneciente a otra empresa.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,3 Literal: m Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 193 Consulta/Observación:

Que ocurrirá con el carnet SUCAMEC en caso de consorcios, una empresa podrá complementarse con otra empresa y aportar su carnet SUCAMEC a su otro consorciado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: m Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 194
Consulta/Observación:

Cual será la cantidad de personal masculino y femenino para el servicio

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: j Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 195 Consulta/Observación:

Que ocurrirá en caso un vigilante se presente o es presentado al servicio sin contar con su carnet SUCAMEC vigente o se

encuentre a nombre de otra empresa

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: m Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 196
Consulta/Observación:

Las licencias para el uso de armas de fuego deberán ir acompañadas de su tarjeta de propiedad. Consultamos si tanto el vigilante y la tarjeta de propiedad deberán pertenecer al mismo empleador.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: N Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia, la tarjeta de propiedad del arma deberá de estar a nombre de la empresa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 197 Consulta/Observación:

En el presente literal, se solicita que se presente a la firma de contrato copia legible del carnet de vacunación de las 3 dosis, sin embargo es preciso indicar que no es necesario el carnet de vacunación contra el COVID-19, en cumplimiento al Decreto Supremo N.º 130-2022-PCM, de fecha 27 de octubre de 2022, EL Gobierno oficializa el fin del estado de Emergencia Nacional que se declararon en el año 2020, por las circunstancias que afectaba la vida y salud de la personas, el mismo que la disposición complementaria final señala: El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación promueven el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra la COVID-19 y otras medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades, en relación a la emergencia sanitaria; para lo cual el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial dicta las disposiciones que resulten necesarias., Por lo tanto solicitamos suprimir este requerimiento documentario para la firma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: z Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y manifiesta que, de acuerdo a lo requerido, en el caso de las vacunas se aceptará la presentación del carnet físico o el impreso descargado de la web del Ministerio de salud, lo cual será integrado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 198
Consulta/Observación:

Respecto a las Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

¿Se puede presentar el pago de las pólizas de manera fraccionada, adjuntando el cronograma de pagos correspondiente?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, las empresas deberán obtener y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato, las pólizas de seguros solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 199 Consulta/Observación:

Se solicita presentar certificado o constancia del registro de cartera de clientes de los ultimos 5 años emitidos por SUCAMEC a fin de verificar el incio y término de los contratos de prestación de servicios celebrados con los clientes. Esta solicitud documentaria es innecesaria debido a que los documentos que sustentan la experiencia del postor en una licitación pública es un requisito de calificación que se establece en los documentos del procedimiento de selección según el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. La Ley y el Reglamento establecen lo siguiente:

El artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento establecen que la entidad debe establecer los requisitos de calificación que correspondan.

La experiencia del postor se puede acreditar con: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, por lo tanto solicitamos que retiren

esta solicitud documentaria dentro de las presentes bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: 7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, manteniéndose lo solicitado según los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 200 Consulta/Observación:

Solicitan el uso de vehículo, ¿quién será el responsable del manejo, los supervisores de seguridad?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: 7 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Responde Entidad, la empresa deberá tener a un personal con uso de licencia de conducir, de acuerdo al tipo de vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 201
Consulta/Observación:

La entidad podría precisar cuál será el recorrido aproximado de cada uno de las unidades móviles solicitadas a fin de que el proveedor pueda costear correctamente el servicio

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: 7 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA su consulta, la Entidad, no puede precisar el recorrido que su unidad vehicular realizara para sus supervisiones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 202 Consulta/Observación:

¿Cuántos SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y GERENTES DE OPERACIONES, se deberán de acreditar para la presentación de la oferta y dar así cumplimiento para los requsitos de calificación, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2? ¿Se deberá de acreditar el perfil de supervisor y gerente descansero?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: b Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, en el caso de acreditar el perfil del personal mencionado se podrá presentar copias de los documentos, los cuales serán sujetos a fiscalización posterior por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 203 Consulta/Observación:

Para el caso de las radios de comunicación consultamos si en caso de consorcios deberá ser acreditado por ambos o todas las empresas que la conforman o bastará que uno de los lo acredite.

¿Cuándo se refieren a autorización radial, se refieren a la otorgada por el MTC?.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: 7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta, en caso de Consorcios, bastara que una de las empresas acredite la autorización radial otorgada por el MTC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 204
Consulta/Observación:

Puede una empresa comprar o alquilar un aparato de radio y presentar la autorización de otra empresa emitida por el

MTC.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: 7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantiene lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 205 Consulta/Observación:

Se observa que de los requisitos de calificación son solicitando la formación académica del personal requerido como SUPERVISOR, este podrá acreditar estudios superiores como, Bachiller o titulado de nivel universitario, para acreditar su secundaria completa?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: b Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad aclara su consulta, si podrá acreditar su formación académica con estudios superiores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 206 Consulta/Observación:

Con respecto al requisito de habilitación se indica que el postor deberá presentar la licencia municipal de funcionamiento la cual deberá indicar qué es indeterminada, y que el giro permíta la prestación de servicios de seguridad privada, la entidad dará como admitida las licencias municipales que indiquen modalidades de servicio de vigilancia similares como "seguridad y vigilancia" o " seguridad de personal y propiedades (oficina administrativa)", dado que estas han sido aprobadas por la sucamec para la autorización de prestación de servicios de vigilancia privada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: a Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que la licencia debe de considerar el término " oficina administrativa de empresa de seguridad" y/o "oficina administrativa de vigilancia privada"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 207 Consulta/Observación:

Observamos el numeral 1) en el extremo que se requiere que el supervisor tenga 3 años de experiencia en seguridad en entidades de salud, pública o privada. en ese extremo se observa que ésta experiencia deba ser solo en el ámbito de prestación de servicio de vigilancia, como supervisor, en entidades públicas o privadas de salud.

Dicha restricción vulnera los principios reguladores de las contrataciones del estado, lo cual limita la concurrencia de una pluralidad de postores, ya que hay varios participantes que no contarán con personal que cuente con dicha experiencia, siendo que se vulneraría el principio de igualdad de trato y libertad de concurrencia tomándose en cuenta que la actual empresa prestadora de servicio si cuenta, por el servicio prestado, con personal clave que cubre este requerimiento. Por tanto, solicitamos que se acoja la presente observación y se modifique el numeral 1), b3) experiencia del personal clave, eliminando que el personal clave haya prestado servicio de vigilancia, supervisión, solo en centros médicos (públicos o privados) debiéndose solo requerir que dicho personal clave tenga experiencia comprobada en servicios de supervisión de seguridad y vigilancia privada en cualquier entidad pública o privada.

Finalmente, debido a los fundamentos antes detallados, se observa la experiencia del personal clave en el extremo de que solo se considere como tal la prestación de servicio en entidades públicas, o privadas de salud, debiéndose eliminar dicho extremo, por tanto, solicitamos se acoja la presente observación, en todos sus extremos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: b Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantienen lo solicitado, asimismo menciona que la experiencia del supervisor habría sido considerada como parte de la formulación del estudio de mercado, mediante el cual se verificaría la pluralidad de proveedores que cumplen dicha condición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 208
Consulta/Observación:

En los requisitos de experiencia del personal clave solicitan que el Gerente de Operaciones acredite su condición de Gerente de Operaciones con copia de registro emitido por SUCAMEC, según el articulo N067 del Decreto legislativo 1213, pero en el presente decreto legislativo solo hace referencia a Director/a o Jefe/a ùnicamente para la modalidad de Bienes Controlados, esta modalidad de Servicio de Seguridad Privada no se está solicitando en el presente concurso, por lo tanto solicitamos suprimir dicho requerimiento de acreditación

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: b Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y suprimirá el texto del (artículo Nº 067 del D.L Nº 1213) de las bases del concurso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. Hora de envío : 23:33:07

Consulta: Nro. 209 Consulta/Observación:

Observamos el numeral 3.2 en el extremo que se requiere la experiencia el postor "Se considerara los servicios similares a la prestación del servicio de seguridad y/o vigilancia privada en establecimientos de salud públicas y/o privadas debiendo contar con un minimo de (02) años, dedicadas al rubro de Atención de Salud o similares en instituciones de atención medica (hospitales, institutos, centros medicos, EsSalus, Hospitales de las FF.AA. y/o PNP).

Dicha restricción vulnera los principios reguladores de las contrataciones del estado, lo cual limita la concurrencia de una pluralidad de postores, ya que hay varios participantes que no contarán con personal que cuente con dicha experiencia, siendo que se vulneraría el principio de igualdad de trato y libertad de concurrencia tomándose en cuenta que la actual empresa prestadora de servicio si cuenta, por el servicio prestado, con personal clave que cubre este requerimiento. Por tanto, solicitamos que se acoja la presente observación y se modifique el numeral ,c) experiencia del postor, debiéndose solo requerir la experiencia del postor seguridad y vigilancia privada en cualquier entidad pública o privada.

Finalmente solicitamos se acoja la presente observación, en todos sus extremos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: c Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Aclara su consulta y mantienen lo solicitado, asimismo menciona que la experiencia del postor habría sido considerada como parte de la formulación del estudio de mercado, mediante el cual se verificaría la pluralidad de proveedores que cumplen dicha condición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: